COMPAÑÍA INTEGRACION LOGISTICA INLOG
INFORME DE COMISARIO
Por el período fiscal terminado el 31 de diciembre del 2010

Señores miembros de la Junta General de Accionistas de Integración logística Inlog

1. He revisado el Balance General de Integración Logística Inlog S. A. al 31 de diciembre del 2010, y el correspondiente Estado de Resultados por el período terminado en esa fecha. Estados financieros que son responsabilidad de la administración de la empresa. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. Este examen se realizó en base de pruebas y evidencias que soportan las cantidades y saldos presentados en los estados financieros. Examen que incluyó también la revisión de la aplicación de las normas ecuatorianas de contabilidad, NEC y una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Análisis que me provee una base razonable para expresar mi opinión.

3. Es mi opinión, que los Estados Financieros de Integración Logística Inlog S. A. examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de la gestión administrativa al 31 de diciembre del 2010 de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

4. De igual manera, la Administración de Integración Logística Inlog S. A. han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. La Comisaría no encontró evidencia alguna en Actas sobre gestiones realizadas fuera de estas normas expresadas en este párrafo.

5. Así mismo, informo que, la custodia y manejo de las Actas del Directorio así como los activos fijos y tangibles de la empresa Integración Logística Inlog S. A. se encuentran debidamente protegidos por la administración, aplicando las directrices emitidas para estas actividades.

6. Finalmente, he cumplido con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías. Y, considero que el desenvolvimiento de la empresa Integración Logística Inlog S. A. está ajustado a las normas de administración requeridas para esta actividad.

   De requerir los señores socios información adicional, estoy dispuesto a proporcionarla.

Atentamente,

Eduardo Baquero B
Comisario
Integración Logística Inlog S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
11 ABR. 2011
OPERADOR 17
QUITO